

Yerba Buena, 06 de Febrero de 1984

ORDENANZA N° 21

VISTO:

Que el Movimiento Cívico Comunal ha donado un fondo básico de aproximadamente 100 (cien) libros, orientado hacia el infante – Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante ha designado Bibliotecaria; y

Que, es obvio señalar el rol que cumple una Biblioteca, en el caso de nuestra Ciudad, que no cuenta con ninguna, y que la necesidad de esta institución se torna imprescindible, y que como toda Biblioteca Pública el acceso a ella será gratuito sin otra exigencia que la documentación personal del lector, que se registrará en la planilla respectiva, para control y estadística y;

Que, en cambio para el régimen de socios se cobrará una cuota mínima, que ha de servir para acrecentar el fondo existente y para arreglo de posibles deterioros de libros;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Crease la Biblioteca Municipal de Yerba Buena, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha Biblioteca funcionará en los predios del Concejo Deliberante de Yerba Buena.

ARTICULO TERCERO: Designase a la Sra. María Sofía Chavanne de Sosa L.C. N° 4.998.688, como Bibliotecaria Ad-Honorem.

ARTICULO CUARTO: Esta Biblioteca tendrá carácter Público y Gratuito.

ARTICULO QUINTO: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se atenderán con rentas generales.

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.